

N° 8190

*Honorable Legislatura
Tucumán*



P.L. N°36/2009.-

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

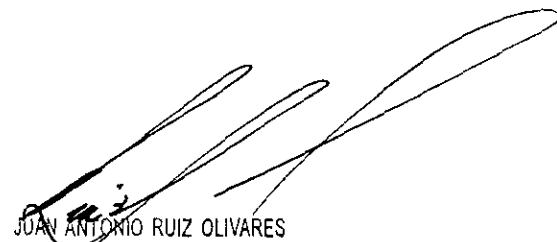
LEY:

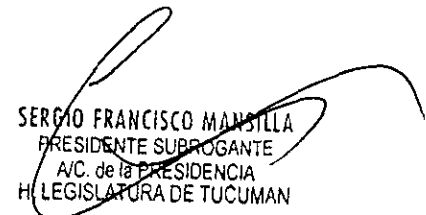
Artículo 1º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 28/1, de fecha 3 de Julio de 2009, mediante el cual se declara la Emergencia Sanitaria en todo el territorio Provincial, como consecuencia de la pandemia de Influenza A (H1N1).

Art. 2º.- Convalídase todo lo actuado por el Poder Ejecutivo, en el marco del Decreto Acuerdo con Invocación a Necesidad y Urgencia N° 28/1, de fecha 3 de Julio de 2009.

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los diez días del mes de julio del año dos mil nueve.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


SERGIO FRANCISCO MANSTILLA
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C. de la PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

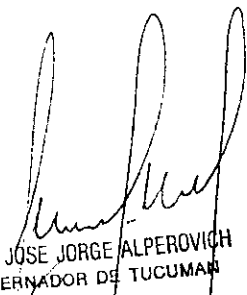
REGISTRADA BAJO EL N° 8.190.-

San Miguel de Tucumán, 13 de julio de 2009.-.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.




Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA
TUCUMAN



C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL



HÉCTOR MIGUEL RUIZ

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2009.-

DECRETO ACUERDO N° 28 /1.-

VISTO, la situación de pandemia creada por el virus
Influenza A (H1N1) en el territorio nacional, al que no es ajena nuestra provincia, y

CONSIDERANDO:

Que resulta de público conocimiento la detección de
casos de influenza A (H1N1) en todo el mundo, y la consiguiente alerta de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD y distintos ámbitos del saber científico.

Que el Poder Ejecutivo, a través del MINISTERIO DE
SALUD y el SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD han emprendido el diseño de un plan de
contingencia para la contención y respuesta de los casos de Influenza A(H1N1),
comúnmente denominada gripe porcina en nuestra Provincia.

Que dichas medidas preventivas se basan en la
vigilancia epidemiológica para detección precoz de casos y el bloqueo de los mismos.

Que en tal marco, y a los efectos de poder dar tratamiento
adecuado a los afectados, se propenderá a la distribución de antivirales específicos para
este tratamiento.

Que en este orden de ideas, sin perjuicio de la efectividad
de las medidas de profilaxis tomadas, y en consideración del riesgo potencial que implica la
rápida diseminación del virus, ya que las pandemias de gripe tienen capacidad para
propagarse rápidamente entre los seres humanos, tal como surge de lo evidenciado
oportunamente por la Comunidad Científica Internacional, resulta oportuno extremar los
recaudos pertinentes.

Que, a los fines expuestos, resulta conveniente la
intervención de todas las áreas de gobierno con capacidad para generar un acciones
integradas de prevención, aunando esfuerzos y recursos, los que deberán ser coordinadas
por el área del Ministerio de Salud a fin de propiciar la más eficaz utilización de los recursos
humanos y materiales disponibles.

Que dichas medidas deben abarcar una red integrada por
establecimientos sanitarios y laboratorios, así como una campaña de información y difusión,
para la comunidad en general que redunden en las acciones de prevención y profilaxis que
resulten recomendables.

Que en mérito a lo expuesto debe procederse conforme la

[Signature]
Dr. EDMUNDO J. SIMONE
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

[Signature]
C.P.N. OSVALDO FRANCISCO ALDO
MINISTRO DE INTERIOR

[Signature]
C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

[Signature]
Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

[Signature]
Prof. SILVIA BROKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

[Signature]
Dr. MARIO ALBERTO...
MINISTRO DE SEGURIDAD...

[Signature]
Dr. RAMIRO GONZALEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

[Signature]
BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

[Signature]
C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

Podex Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. N° 28 /1.-

///2.-

facultad conferida por el Art. 101, inc.2) de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Declárase la Emergencia Sanitaria en todo el territorio provincial, como consecuencia de la Pandemia de Influenza A (H1N1).

ARTICULO 2°.- Créase la UNIDAD DE COORDINACION GENERAL que será coordinada por el señor Ministro de Salud Pública, y tendrá por funciones la adopción de una eficiente y eficaz respuesta del Sistema de Salud a la Influenza Pandémica, mediante la implementación de medidas de prevención, control, profilaxis y erradicación en seres humanos y animales de la enfermedad en toda la jurisdicción provincial.

ARTICULO 3°.- La Unidad de Coordinación General, estará integrada por un representante de cada Ministerio, de la Secretaria General de la Gobernación y del SI.PRO.SA., con rango no inferior al de Subsecretario.

ARTICULO 4°.- Todas las contrataciones que se efectúen en virtud de las disposiciones del presente Decreto Acuerdo de Necesidad y Urgencia, se considerarán incluidas en las disposiciones del Art. 59, inc. 13 de la Ley N° 6970 (Ley de Administración Financiera).

ARTICULO 5°.- La Reparticiones de la Administración Pública Provincial Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos prestarán el auxilio, asistencia y colaboración que les sea requerida por la Unidad de Coordinación General creada.

ARTICULO 6°.- El Ministerio de Salud Pública y el Sistema Provincial de Salud, adoptarán los recaudos necesarios para dar las respuestas sanitarias conforme al desarrollo de la pandemia en la Provincia

ARTICULO 7°.- Invítase a todas las instituciones públicas y privadas y en especial a las de atención médica de la salud humana, animal y/o científicas y académicas a colaborar y participar a efectos de lograr una eficiente respuesta contra la pandemia de Influenza A (H1N1).

ARTICULO 8°.- Invítase a los Municipios, a prestar su colaboración y asistencia al nivel provincial, a realizar los ajustes normativos y técnicos necesarios para implementar las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria Provincial.

ARTICULO 9°.- Establécese que sin perjuicio de las responsabilidades asumidas en mérito presente medida cada cartera de Estado mantiene las responsabilidades derivadas de

C.P.N. JORGE G. GASSENBAUER
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Dr. EDUARDO J. JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

C.P.N. JORGE GUSTAVO GASSER
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIORES

Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

Prof. SILVIA ROJAS DE TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

MARIA ROSARIO LEZ REYES
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. RAMIRO GONZALEZ NAYARO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION

Poder Ejecutivo
Tucumán

Cont. Dcto. Acdo. N° 28 /1.-

///3.-

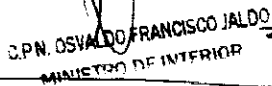
sus propias competencias y atribuciones.

ARTICULO 10°.- Remítase a consideración de la Honorable Legislatura de la Provincia, conforme lo establecido por el Artículo 101 de la Constitución de la Provincia.

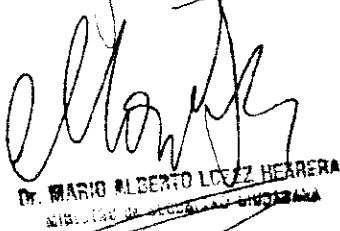
ARTICULO 11°.- El presente Decreto Acuerdo será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, de Economía, de Salud Pública, de Desarrollo Productivo, de Seguridad Ciudadana, de Educación, de Interior y de Desarrollo Social, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

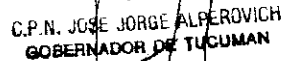
ARTICULO 12°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Dr. EDMUNDO J. JIMÉNEZ
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

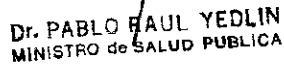

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
MINISTRO DE INTERIOR

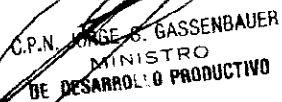

Dra. RAQUEL de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Dr. MARIO ALBERTO LÓPEZ HERRERA
MINISTRO DE SEGURIDAD CIUDADANA

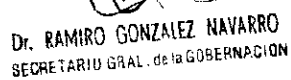

C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMÉNEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA


Dr. PABLO PAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA


C.P.N. JORGE S. GASSENBAUER
MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


Dr. RAMIRO GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GRAL. de la GOBERNACION